



Club Corporación Deportiva



COLONIAS UNIDAS"

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584-0

COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 08

DE JUNIO 22 Y 23 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 8 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados los días 22 Y 23 de JUNIO de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	JUNIO 22 y 23	WILSON D. PEREA	ATRATO	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTE CONTRA UN ADVERSARIO	LOS CORDOBAS	\$ 43.000
2	JUNIO 22 y 23	JOSE LUIS GAVIRIA	FRONTINO	1 FECHAS MALOGRAR UNA OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	ANORI	\$ 10.000
3	JUNIO 22 y 23	JOHAN MUÑOZ	ANORI	1 FECHAS MALOGRAR UNA OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	FRONTINO	\$ 10.000
4	JUNIO 22 y 23	CAMILO HERRERA	ANORI	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTE CONTRA UN ADVERSARIO	FRONTINO	\$ 43.000

Artículo 1º. Se abren procesos de Investigación disciplinaria y de análisis a la Luz de los Reglamentos oficiales del torneo de la Corporación deportiva Colonias Unidas; y al código disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol, a la COLONIA REPRESENTATIVA DE MAGANGUE, por suplantación de jugadores y al no pago en forma oportuna del costo arbitral. De igual manera a la COLONIA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI, por la suplantación del jugador YUBER STIVEN HURTADO LOZANO, cuando este equipo se enfrentaba a la Colonia de BAUDO el día 23 de junio en la Unidad deportiva Andrés Escobar.

El comité ejecutivo de colonias unidas, comité disciplinario de la corporación deportiva y la comisión disciplinaria del Colegio de árbitros; investigara los sucesos acontecidos en el partido y de conformidad en los informes del cuerpo arbitral.

Artículo 2º. **Los delegados de los equipos, los delegados de Convivencia, los Capitanes de los equipos, LOS CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS: SON DIRIGENTES DEPORTIVOS.** Son las personas que, en determinados momentos, asumen responsabilidades, para que los encuentros deportivos, se desarrollen en plena normalidad técnica; como de igual manera la disciplinaria en todos los sentidos, buscando el cuidado y protección de los mismos.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de JULIO de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.



Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERRES
c.c. 98530649

Fredy Gomez

JHON FREDY GOMEZ
98658523